

---

## **Glosario conceptos claves para el desarrollo de los cabildos.**

### **1. Ley de Humedales Urbanos (Ley N°21.202):**

Ley que tiene por objeto proteger los humedales urbanos que pueden ser declarados como tal por el Ministerio del Medio Ambiente, por iniciativa propia del mismo Ministerio o bien a petición del Municipio respectivo.

### **2. Evaluación Ambiental:**

Es el procedimiento administrativo a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de todos aquellos planes, programas y proyectos que puedan tener una afección negativa sobre el mismo.

En nuestro país, el procedimiento de Evaluación Ambiental se encuentra a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental SEA, que, en base a un Estudio de Impacto Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el *impacto ambiental* de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes.

### **3. Impactos Ambientales**

Es la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada, en términos simples el impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del ser humano o de la naturaleza.

### **4. Medidas de mitigación, compensación y reparación**

Las medidas de mitigación ambiental tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.

Las medidas de reparación y/o restauración tienen por finalidad reponer uno o más de los componentes o elementos del medio ambiente a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas.

Las medidas de compensación ambiental tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado.

### **5. Ecosistemas:**

Sistema biológico constituido por una comunidad de seres vivos y el medio natural en que viven.

## **6. Humedales:**

Según la Ley de Humedales Urbanos, los humedales son zonas donde el agua es el principal factor controlador del medio y la vida vegetal y animal asociada a él. Estos se definen como: *“extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”*.

## **7. Vegetación hidrófila:**

Vegetación propia de medios húmedos, generalmente crecen enraizadas en el fondo con hojas grandes que sobresalen del agua cubriendo grandes áreas en la superficie.

## **8. Suelos sin drenaje:**

Los suelos mal drenados son aquellos saturados con agua por períodos importantes del año.

## **9. Áreas de inundación:**

Se conocen como Zonas Inundables las zonas que son inundadas durante eventos extraordinarios, por ejemplo aguaceros intensos, crecientes de río poco frecuentes, etc.

## **10. Conservación ambiental:**

La conservación del medio ambiente, conservación ambiental o protección ambiental, se refiere a las distintas maneras que existen para regular, minimizar o impedir el daño que las actividades de índole industrial, agrícola, urbana, comercial o de otro tipo ocasionan a los ecosistemas naturales, y principalmente a la flora y la fauna.

## **11. Conectividad ecológica:**

La conectividad ecológica se define como la capacidad de los seres vivos de moverse de un lugar a otro para conectar sus poblaciones, desplazar materia y energía entre los espacios. Los espacios que permiten esa conexión son denominados corredores ecológicos.

---

### **12. Régimen Hidrológico:**

El régimen hidrológico o régimen fluvial es el comportamiento del caudal de agua en promedio que lleva un río en cada mes a lo largo del año.

### **13. Restauración ecológica:**

Según la Sociedad Ecológica de Restauración (SER), la restauración ecológica consiste en la aplicación de procesos que permiten recuperar aquellos ecosistemas que hayan sido degradados, dañados y/o destruidos.

### **14. Áreas de amortiguación o *buffer*:**

La zona *buffer*, también conocida como zona de amortiguamiento, está pensada como la superficie adyacente a determinadas áreas de protección que, por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del espacio protegido, sin dificultar las actividades que en ellas se desarrollan.